Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlaballes	Lady Angelica Ballesteros Carranza
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-12-000	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-01-05-4:48 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1421	**Fecha Registro:**	2021-01-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-12-000 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	29.399.850,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	29.399.850,00	**Saldo x Comprometer:**	29.399.850,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	1421	**Fecha Registro:**	2021-01-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DAF División Administrativa y Financiera	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF						
					Total:	29.399.850,00	0,00	29.399.850,00	29.399.850,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (S

Firma Responsable

Bogotá D.C., **enero de 2021**

DIRECCION GENERAL MARITIMA
Subdirección Administrativa y Financiera
Ciudad

Asunto: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio:	**ESTEPHANY JULIO CABARCAS**
2- Identificación C.C.	**1.047.426.663**
3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece:	**No responsable de IVA**
4- Mes al que pertenece la certificación:	**N/A**

5- Declaración de ingresos:

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal *
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado.
- Los servicios son prestados de manera personal.
- Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.
- Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

6- Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social correspondiente a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

No Planilla PILA:	**N/A**		PERIODO	**N/A**	
Aporte a salud	**N/A**	Aporte pensión	**N/A**	Aporte ARP	**N/A**

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

8- Si , No X , Tengo derecho a la deducción del 10% en retenciones por tener personas dependientes a cargo, según artículo 387 del Estatuto Tributario.

9- Declaro impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario: Si No X.

Contratista: ESTEPHANY JULIO CABARCAS
CC. **1.047.426.663**
Subdirección Administrativa y Financiera
Cargo: Abogada Especialista Contratos
Contrato **005-SUBAFIN-2021**

*aquella actividad personal en la que impera el aporte intelectual, el conocimiento y la técnica; que han sido reconocidas por el Estado

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que ESTEPHANY JULIO CABARCAS, con Cédula Ciudadanía No. 1047426663 contratista de la empresa DIRECCION GENERAL MARITIMA DIMAR, con Nit No. 830027904. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 08/01/2021, para el contrato registrado con fecha desde 06/01/2021 y fecha hasta 20/08/2021, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20210101182744.

Dada en Bogotá, a los 8 días del mes de enero de 2021

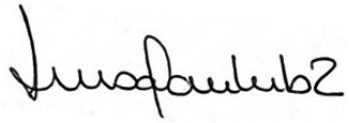

Luisa Marina Uribe Restrepo
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.

Bogotá, Enero 22 de 2021

Señora:
JULIO CABARCAS ESTEPHANY
CC. 1047426663
CL 19 4 56 AP 1415 - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Julio 28 de 2013. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
JULIO CABARCAS ESTEPHANY	1047426663	C	Jul-28-2013	52	0	SEGUNDO COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
ESQUIVEL NAVARRO JESUS DAVID	1047433781	C	Dic-18-2015	52	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
CABARCAS PAJARO NANCY DEL ROSARIO	45454930	C	May-9-2019	52	0	PADRES	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
CONCRETERA TREMIX S A	1047426663	Dependiente	CERRADO
ESTEPHANY JULIO CABARCAS	1047426663	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE
ESTEPHANY JULIO CABARCAS	1047426663	Trabajador Independiente	CERRADO
STF GROUP SA	1047426663	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

JAVIER CARREÑO
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ESTEPHANY JULIO CABARCAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1047426663,** se encuentra afiliado/a desde **27/05/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de enero de 2021.

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlaballes	Lady Angelica Ballesteros Carranza
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-12-000	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-01-05-4:48 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1421	**Fecha Registro:**	2021-01-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-12-000 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	29.399.850,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	29.399.850,00	**Saldo x Comprometer:**	29.399.850,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	1421	**Fecha Registro:**	2021-01-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DAF División Administrativa y Financiera	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF						
					Total:	29.399.850,00	0,00	29.399.850,00	29.399.850,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (S

Firma Responsable

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 005-SUBAFIN-2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORITA ESTEPHANY JULIO CABARCAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.047.426.663 EXPEDIDA EN CARTAGENA.

ENTIDAD CONTRATANTE	:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR.**
DEPENDENCIA DELEGATARIA	:	**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUBAFIN).**
CONTRATISTA	:	**ESTEPHANY JULIO CABARCAS**
NIT / C.C.	:	**No. 1.047.426.663 EXPEDIDA EN CARTAGENA.**
RÉGIMEN DE VENTAS	:	**NO RESPONSABLE DE I.V.A.**
CIUDAD	:	**BOGOTÁ, D.C.**
DIRECCIÓN	:	**CARRERA 3 No 22-47.**
TELÉFONO / FAX	:	**3229078563.**
E-MAIL	:	**estephanyjuliocabarcas@gmail.com**
No. DE CUENTA	:	**. 225-681424-31**
TIPO	:	**CUENTA DE AHORROS.**
BANCO	:	**BANCOLOMBIA.**
TITULAR	:	**ESTEPHANY JULIO CABARCAS.**
CDP	:	**No. 1421 DEL 05 DE ENERO DE 2021.**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	**A-02-02-02-008-002. SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES.**
VALOR DEL CONTRATO	:	**VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($29.399.850,00), INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.**

Entre los suscritos, Capitán de Corbeta **LISETH JOHANNA GARCIA MEJIA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.830.707 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en nombre y Representación Legal de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, dada su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera - **SUBAFIN** (e), según Resolución No. 0981-2020 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 31 de diciembre de 2020, debidamente facultada para Contratar de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas Funciones y Competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, y demás Resoluciones que la Modifican; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **DIMAR**, de un lado, y por el otro, la señorita **ESTEPHANY JULIO CABARCAS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.047.426.663** expedida en **Cartagena**, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión** generado a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**, el cual adicional a lo indicado en la Plataforma se regirá por las Normas Civiles y Comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes Cláusulas, previas estas consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA - DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con Mayúscula Inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en Singular y en Plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con Mayúscula Inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones Electrónico. Los términos no definidos en los

documentos referenciados o en la presente Cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado Natural y obvio, así:

Definiciones	
Contrato:	Es el presente acuerdo de voluntades.
Contratante:	Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima - **DIMAR**.
Contratista:	Estephany Julio Cabarcas identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.426.663 expedida en Cartagena.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la "***Prestación de los Servicios Profesionales Especializados en Derecho para adelantar los Trámites Administrativos en las diferentes Etapas de la Contratación Pública en el Área de Contratos de la Dirección General Marítima - DIMAR***".

Los documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: La **CONTRATISTA** se obliga de manera periódica dentro del Plazo de Ejecución a ejecutar las actividades relacionadas en el "Anexo Técnico y Económico" del presente Contrato y las demás que sean asignadas por el Supervisor del Contrato que designe la Entidad y que estén relacionadas con el objeto Contractual.

CLÁUSULA CUARTA - INFORMES: En desarrollo de las Cláusulas 2 y 3 del presente Contrato, la **CONTRATISTA** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas mensualmente.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El valor del presente Contrato será por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($29.399.850,00), INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.**

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General Marítima - **DIMAR** efectuara los pagos del Servicio Prestado en Pesos Colombianos mediante **PAGOS PARCIALES**, de la siguiente manera:

Mes	**Valor**
Enero	$3.266.650
Febrero	$3,919,980
Marzo	$3,919,980
Abril	$3,919,980
Mayo	$3,919,980
Junio	$3,919,980
Julio	$3,919,980
Agosto	$2.613.320
Valor Total:	**$29,399,850**

Los pagos anteriormente descritos, se encuentran sujetos al suministro por parte de la **CONTRATISTA** de los entregables establecidos en el Anexo Técnico del futuro Contrato en el tiempo y la cantidad requerida por el Supervisor de este, sujeto a la Asignación y Disponibilidad del Plan Anual de Caja (**PAC**), previa Presentación del Acta de Recibo a Satisfacción debidamente firmada por el Supervisor del Contrato designado por la Entidad

y previo cumplimiento de los demás requisitos definidos por la Entidad para el caso, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma.

NOTA No. 001: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes, las facturas deberán estar expedidas dentro del Plazo de Ejecución del Contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de Bienes, o por el Interventor si se trata de la adquisición de Servicios.

NOTA No. 002: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la **CONTRATISTA** y no tendrá por ello Derecho al Pago de Intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA No. 003: Para el Pago, a la **CONTRATISTA** deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las Personas Jurídicas o Naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al **SENA**, **SALUD** e **ICBF**, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario de la **CONTRATISTA** que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el Pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

Nota No. 004: Corresponde al CONTRATISTA cargar la Factura y/o Cuenta de Cobro por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en la Sección 7 del Contrato Electrónico "Ejecución", documentos de la ejecución del Contrato digital generado en esta Plataforma y adjuntar la constancia de la Aceptación como soporte para el Trámite de Pago.

CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA: La **CONTRATISTA** hace las siguientes Declaraciones:

1. Conoce y Acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar Aclaraciones y Modificaciones a los documentos del Proceso y recibió de la **DIMAR** respuesta oportuna a cada una de las Solicitudes.
3. La **CONTRATISTA** se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. La **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna Causal de Inhabilidad e Incompatibilidad.
5. La **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato manifiesta que no tiene pagos pendientes por concepto de Multas de las que trata la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y de Convivencia).
6. La **CONTRATISTA** se encuentran a Paz y salvo Con sus obligaciones Contractuales Frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. El valor del Contrato incluye todos los Gastos, Costos, Derechos, Impuestos, Tasas y demás Contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
8. Autoriza a la Dirección General Marítima - **DIMAR** para el tratamiento de sus Datos Personales de conformidad con su política de tratamiento de datos personales y lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del presente Contrato será hasta el **veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021),** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA - DERECHOS DE LA CONTRATISTA: En general, son:

1. Recibir oportunamente todos los Pagos, que representan el valor total que en su favor se pacte en el presente Contrato.
2. Tener acceso a los elementos físicos (incluyendo la Información Técnica y similares) necesarios para ejecutar el Contrato y cumplir con sus obligaciones.
3. Obtener la colaboración necesaria de **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR** para la adecuada ejecución del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA: La **CONTRATISTA** se obliga con la ejecución del Contrato a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a los Precios Unitarios fijos contenidos en la Propuesta Económica y a la Invitación en General.
2. No acceder a Peticiones o Amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales Peticiones o Amenazas, los Contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad Contratante y a las demás Autoridades competentes para que ellas adopten las Medidas y Correctivos que fueren necesarios. El Incumplimiento de ésta obligación y la celebración de Pactos o Acuerdos Prohibidos dará lugar a la Caducidad del Contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
3. Solucionar las controversias Contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente Contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Desarrollar las actividades con oportunidad, que, de acuerdo a la Naturaleza y Perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto Contractual.
5. Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - **SIGEP**, al momento de la firma del Contrato, la Información relacionada con su Hoja de Vida.
6. **Publicar de conformidad con el Plan de Pagos la factura y/o Cuenta de Cobro (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente Contrato.**
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo Suspender o Abandonar el objeto Contratado.
8. Reportar por escrito al Supervisor del Contrato que designe la Entidad cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los Servicios.
9. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía.
10. Hacer uso y difusión de los Resultados, Informes y Documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente Contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la Confidencialidad de que trata el presente Contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
11. Custodiar y a la Terminación del presente Contrato devolver los insumos, y/o materiales que sean puestos a su disposición para la Prestación del Servicio.
12. La **CONTRATISTA**, deberá cumplir con las normas básicas del Manual del Buen Vestir, en atención a que la **DIMAR** es la Autoridad Marítima Nacional que Presta Servicios de Atención al Público y se recomienda que las Personas que se encuentren en las Instalaciones, cuenten con una Buena Presentación.
13. La **CONTRATISTA** deberá guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el Supervisor, con los demás Contratistas, Funcionarios Públicos, Jefes de Áreas, y los Clientes Internos y Externos de la Entidad.
14. Responder por la Buena Calidad de los Servicios Prestados objeto del Contrato.
15. Responder por sus Actuaciones y Omisiones derivadas de la Celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
16. Estar afiliado a los Sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
17. Constituir la Garantía Única de que trata el presente Contrato, en este sentido, deberá responder por los impuestos que cause la Legalización del Contrato .Durante la ejecución y desarrollo del presente Contrato,

deberá contar con los medios Tecnológicos y Físicos para llevar a cabo el Cumplimiento del objeto Contratado.

18. Mantener Reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento en razón de las actividades que desempeña.
19. Se Reserva el Derecho de rechazar directamente a través del Supervisor del Contrato que designe la Entidad, los Servicios objeto del Contrato, si estos no cumplen con las Especificaciones establecidas, evento en el cual, la **CONTRATISTA** queda obligada a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
20. En caso de que exista insatisfacción por los Servicios Prestados, se compromete a tomar las medidas necesarias para su corrección.
21. Entregar el objeto del Contrato dentro del Plazo de Ejecución estipulado, de acuerdo con las actividades Específicas establecidas en el mismo, conforme a los documentos presentados y todos aquellos que forman parte integral del Contrato.
22. Las demás actividades asignadas que tengan relación Directa con el objeto del Contrato, la Naturaleza y/o las actividades específicas del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATANTE:

1. Hacer uso de la Cláusula de Imposición de Multas, la Cláusula Penal o cualquier otro Derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o Contractual.
2. Hacer uso de las Cláusulas Excepcionales del Contrato, cuando estas se encuentren pactadas dentro del texto del Contrato.
3. Supervisar la ejecución del Contrato y acceder a los Documentos e Información que soportan el objeto del Contrato.
4. Solicitar y recibir Información Técnica respecto del objeto del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los Bienes/Servicios que sean entregados por la **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Pagar a la **CONTRATISTA** en la Forma Pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de **PAC** (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.
3. Suministrar a la **CONTRATISTA** todos aquellos Documentos e Información que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de la **CONTRATISTA**.
5. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
6. Verificar que la **CONTRATISTA** se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
7. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por la **CONTRATISTA**.
8. Corresponde al Supervisor del Contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 6302 del 2014, "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras", la Directiva Permanente No. 15 de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional o normas que la sustituyan. Para el cumplimiento de estas actividades a la **CONTRATISTA** deberá Prestar todo el Apoyo que el Supervisor requiera, de conformidad con lo establecido en el Contrato.
9. Suscribir el Acta de Liquidación (si aplica).
10. Exigir a la **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
11. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
12. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá Contrato los Servidores Públicos, Contrata a la **CONTRATISTA** o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.

13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las Condiciones Técnicas, Económicas y Financieras Ofertadas por la **CONTRATISTA**.
14. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor Onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA**.
15. En general, la obligación de cumplir totalmente con los Términos y Condiciones previstas en el presente Contrato para su correcta ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de Fuerza Mayor o Caso Fortuito de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: La **DIMAR**, puede terminar, Modificar y/o Interpretar Unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho Constitutivo de Incumplimiento de las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA,** que afecte grave y directamente la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá Decretar la Caducidad y ordenar la Liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, hará efectiva la Garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su Liquidación.

Para efectos de esta Liquidación, la **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR** los dineros recibidos por concepto del Contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los Servicios Prestados por aquél y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**. En el Acta de Liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de Pago.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS: En caso de Incumplimiento a las obligaciones de la **CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato, la **DIMAR**, puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes Multas:

a. **MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL**: En caso de Mora o Incumplimiento Parcial de alguna de la obligaciones derivadas del presente Contrato por causas imputables a la **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **DIMAR** podrá imponer a la **CONTRATISTA** Multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

b. **MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AJENAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones de la **CONTRATISTA** ajenas a la Prestación del Servicio, la **DIMAR** podrá imponerle multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del Contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **DIMAR** podrá Declarar la Caducidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier tipo de sanción que deba ser impuesta por la **DIMAR** se realizará con pleno acatamiento del Debido Proceso, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o demás normatividad vigente. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO SEGUNDO: Entiéndase por Incumplimiento de obligaciones ajenas a la Prestación del Servicio, a manera enunciativa, por ejemplo: no constitución dentro del término y en la forma prevista en el Contrato, o en alguno de sus Modificatorios, la Garantía Única de Cumplimiento y/o alguno de los requisitos de Legalización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULA PENAL: En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del presente Contrato, la **CONTRATISTA**, deberá pagar a la **DIMAR**, a Título de Tasación Anticipada de Perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del Contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al Incumplimiento Parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta Pena Pecuniaria se considerará como Pago Parcial y no Definitivo de los Perjuicios que cause a la Dirección General Marítima - **DIMAR**. No obstante, lo anterior, la Dirección General Marítima - **DIMAR** se reserva el Derecho de cobrar Perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

NOTA No. 001: La parte Resolutiva de los Actos que Declaren la Caducidad, Impongan Multas, Sanciones o Declaren el Incumplimiento, una vez ejecutoriados, se Publicarán a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II** y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrita la **CONTRATISTA** respectiva. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTA No. 002 - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor de la **CONTRATISTA** si lo hubiese, o de la Garantía Constituida. Si eso último no fuere posible, se Cobrará por Vía Ejecutiva.

NOTA No. 003: Con la suscripción del Contrato, la **CONTRATISTA** autoriza a la Dirección General Marítima - **DIMAR** para deducir de los saldos a favor las sumas Impuestas a Título de Sanción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: La **CONTRATISTA** se obliga a Garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del Contrato. La Garantía de Cumplimiento del Contrato cubrirá el Riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los Perjuicios Directos derivados del Incumplimiento Total o Parcial de las obligaciones objeto del presente Contrato, así como de su Cumplimiento Tardío o Defectuoso, cuando el Incumplimiento sea imputable al **CONTRATISTA**. También deberá cubrir el Pago del valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se hayan pactado en el presente Contrato.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este Amparo deberá cubrir el Riesgo de Incumplimiento del Contrato para reparar los Perjuicios Derivados del mismo o su Declaratoria de Caducidad, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia que cubra el Plazo de Ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

La **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la Cláusula Penal Compensatoria de este Contrato.

La **CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía pactada dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del Contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término la **CONTRATISTA** no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el Contrato no inició su ejecución.

A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del Asegurador las Excepciones o Defensas provenientes de la Conducta del Tomador del Seguro, en especial las derivadas de las Inexactitudes o Reticencias en que este

hubiere incurrido con ocasión de la Contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras Excepciones que posea el Asegurador en contra de la **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDE A LA CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: La **CONTRATISTA** es una Entidad independiente de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, y en consecuencia, la **CONTRATISTA** no es su Representante, Agente o Mandatario. La **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer Declaraciones, Representaciones o Compromisos en nombre de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. De igual forma, la **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente Contrato con plena Autonomía Técnica y Administrativa, sin relación de Subordinación o Dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de Vínculo Laboral entre el **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, ni con el Personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto Contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIONES: La **CONTRATISTA** no puede Ceder Parcial ni totalmente sus obligaciones o Derechos Derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la **DIMAR**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD: La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier Daño o Perjuicio originado en Reclamaciones de Terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o Perjuicio Causado y hasta por el valor del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR** podrá Terminar el Contrato cuando se presente una de las siguientes Causales:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, a través de Acto Administrativo debidamente motivado, podrá disponer la Terminación Anticipada del presente Contrato, en cualquiera de los siguientes Eventos:

- Cuando las exigencias del Servicio Público lo requieran o la situación de Orden Público lo imponga.
- Por Interdicción Judicial de la **CONTRATISTA**.
- En caso de **FUERZA MAYOR** o **CASO FORTUITO** que se extienda por un periodo superior a sesenta (60) días que impida el cumplimiento del Contrato. En estos casos la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, notificará por escrito al **CONTRATISTA**, el motivo de la terminación, bien debido al incumplimiento por parte de la **CONTRATISTA** de sus obligaciones Principales, bien debido a circunstancias de **FUERZA MAYOR** o **CASO FORTUITO.**
- Por incumplimiento de las Obligaciones Generales y Especificas establecidas en el presente Contrato.

Por parte de la **CONTRATISTA** tendrá Derecho a Terminar el Contrato cuando se presente una de las siguientes Causales:

- Que la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR,** incumpla las obligaciones derivadas del presente Contrato, siempre que dicho incumplimiento no se deba a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, no haya subsanado dicho incumplimiento en un plazo de sesenta (60) días calendario siguientes al vencimiento del plazo que la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR,** tiene para cumplir con su obligación; salvo para la obligación que corresponde a los pagos.
- En caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que se prolongue por un periodo superior a sesenta (60) días calendario.

En estos casos será necesario notificar a la Dirección General Marítima - **DIMAR** para que la misma realice el respectivo análisis y de proceder se suscriba de manera Bilateral el Acta de Terminación Anticipada del Contrato; no obstante lo anterior, las partes de Común Acuerdo podrán proceder a la Terminación Anticipada del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de Responsabilidad por el Incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la Satisfacción de cualquiera de las Prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el Incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un Evento de Fuerza Mayor y Caso Fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia Colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre la **CONTRATISTA** y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, Interpretación, Prórroga o Terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Controversias que no puedan ser resueltas de Forma Directa entre las partes, para su solución, se acudirá a los Estrados Judiciales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Solución Directa no será requisito previo ni limitante para que la **DIMAR** pueda ejercer plenamente sus facultades Sancionatorias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIONES: Los Avisos, Solicitudes, Comunicaciones y Notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas Personalmente o por correo electrónico a la Persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Dirección General Marítima - DIMAR	Contratista
Nombre: Capitán de Corbeta Liseth Garcia Mejía. Subdirectora Administrativa y Financiera - **SUBAFIN** (e). Dirección: Carrera 54 No. 26 - 50 "**CAN**", en la ciudad de Bogotá, D.C. Teléfono: 220 04 90. E-mail: **jefsubafin@dimar.mil.co**	Nombre: Estephany Julio Cabarcas. Dirección: Carrera 3 No 22-47. Teléfono: 3229078563. CorreoElectrónico:estephanyjuliocabarcas@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - NOMBRAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN: El Control, Vigilancia, Supervisión y Verificación General Técnica y Administrativa del desarrollo, Ejecución y Cumplimiento del objeto del presente Contrato, estará a cargo del señor **Teniente de Navío Jose Andres Morales Calderón identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.837.963 expedida en Villavicencio, quien actualmente se desempeña como Jefe de Abastecimientos de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - DIMAR o quien haga sus veces.** El Supervisor ejercerá las actividades de Supervisión y control sobre la ejecución del Contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las Instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente Contrato y a los documentos e información que soportan la labor de la **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 2014 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: **a)**. Representar a la **DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA** - **DIMAR** ante la **CONTRATISTA** para Supervisar e inspeccionar el Cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y Condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente Contrato y en todos los documentos que lo

integran; **b).** Exigir que el objeto del presente Contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; **c)**. Verificar que el valor de los Bienes/Servicios que se Contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del Contrato y el mercado para el caso de los Servicios que no se encuentren relacionados en el Anexo Técnico, situación que deberá informar por escrito al Ordenador del Gasto para surtir las Modificaciones a las que haya lugar; **d)**. Verificar el cumplimiento referido al Pago de las Obligaciones Parafiscales y Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; **e)**. Suscribir las Actas de Recepción respectivas durante la ejecución del Contrato; **f).** Informar Mensualmente a Delegatario, sobre el desarrollo del Contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; **g)**. Tramitar oportunamente ante la división de seguimiento de Contratos las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para Pago; **h).** Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del Contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo; **i)**. Efectuar Evaluación del Proveedor en el Módulo de Evaluación de Proveedores; **j)**. Entregar al ordenador del gasto el Plan de Pagos para aprobación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al Perfeccionamiento del presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La Supervisión e Interventoría Contractual implica el Seguimiento al ejercicio del Cumplimiento obligacional por la Entidad Contratante sobre las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA**. Los Interventores y Supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución Contractual, y serán responsables por mantener informada a la Entidad Contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir Actos de Corrupción tipificados como Conductas Punibles, o que puedan poner o pongan en Riesgo el Cumplimiento del Contrato, o cuando tal Incumplimiento se presente".

PARÁGRAFO SEGUNDO - CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de Supervisor por razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, Ausencia Temporal o Definitiva, o por circunstancias debidamente Justificadas, el competente Contractual procederá a designar un Nuevo Supervisor, lo cual se informará a la **CONTRATISTA**, indicándole el nombre del Supervisor Encargado o Delegado. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un Acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del Contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el Contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO TERCERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el Contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al Contrato Principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

- El Estudio de Documentos Previos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- La Oferta integra de la **CONTRATISTA**.
- Los documentos que acreditan pagos al día por concepto de Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende Perfeccionado con la suscripción de las partes Contratantes. Para su ejecución se requiere de la constitución de la Garantía Única por parte de la **CONTRATISTA**, la aprobación de la misma por parte de la **DIMAR** y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente; además de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social Integral conforme a la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La **DIMAR** ha efectuado la apropiación correspondiente para cubrir el valor del Contrato, conforme consta en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1421 del 05 de enero de 2021; Tipo de Recurso No. 16, Situación SSF y Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-002. Servicios Jurídicos y Contables.**

El presente Contrato está sujeto a Registro Presupuestal y el pago de su valor a las Apropiaciones Presupuestales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: La **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del Contrato, en especial de la información a que tenga acceso con ocasión al uso de los sistemas de Información Administrativos e Institucionales **(SIIF, SAP, SITMAR, y de más Sistemas Propios de la Entidad, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso. De igual forma, la DIMAR se obliga a respetar la Propiedad Intelectual e Industrial de toda la información recibida por parte de la CONTRATISTA (incluyendo Planos y Diseños)** si a ello hay lugar, a no utilizarla indebidamente ni divulgarla a Terceros, salvo Requerimiento Legal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La **CONTRATISTA** Declara Bajo la Gravedad del Juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del Contrato, que la Persona Jurídica y las Personas Naturales que la conforman, no están incursas en ninguna de las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad señaladas en la Ley Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - EVALUACIÓN DE LA CONTRATISTA: Con ocasión del Sistema de Gestión de Calidad la **CONTRATISTA** acepta, con la firma del presente Contrato, la evaluación que le será realizada durante y con ocasión de la ejecución del mismo, por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - RÉGIMEN LEGAL: El Contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de Presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de este Contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - RECLAMACIONES: Si durante la ejecución del Contrato o con posterioridad al mismo la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, fuere notificada de algún litigio o reclamo en virtud del Contrato, lo comunicará inmediatamente a éste, quien estará obligado a salir a la defensa de los intereses de la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**. En caso de que alguno, o algunos de los litigios, presentados por este motivo fueren favorables al Demandante o Demandantes, la **CONTRATISTA** indemnizará a la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, los perjuicios que ésta sufra como consecuencia de un fallo Judicial Ejecutoriado o Laudo Arbitral ejecutable en Colombia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: La **CONTRATISTA** deberá realizar las gestiones necesarias para concretar su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a lo establecido en los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Pago del monto total de las cotizaciones, de acuerdo con la Normatividad Vigente, será asumido en su totalidad por la **CONTRATISTA**, acorde al artículo 6 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando proceda la modificación del Contrato (Prórroga), la **CONTRATISTA** deberá llevar a cabo la renovación de la afiliación a la **ARL**, para lo cual deberá aportar el documento de renovación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio Contractual la ciudad de Bogotá, Distrito Capital.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos Contractuales la suscripción del presente Contrato se realiza de **MANERA DIGITAL** a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** y por los Medios Electrónicos (Correos Electrónicos) dispuestos por la Entidad para tal fin.

Asimismo, los Servicios a Contratar deberán Prestarse en la Sede Central de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, ubicada en la carrera 54 No. 26 - 50 "**CAN**" en la ciudad de Bogotá, D.C., o por necesidades especiales se puedan desarrollar las actividades del presente Contrato por Medios Electrónicos o web (según sea el caso) previa autorización del Supervisor del Contrato, no obstante lo anterior, teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en desarrollo del presente Contrato, la **CONTRATISTA** deberá Prestar sus Servicios en el lugar que de acuerdo con la necesidad del Servicio se requiera dentro del territorio Colombiano, en cuyo caso la Dirección General Marítima - **DIMAR** asumirá los Gastos por Desplazamiento, de conformidad con lo indicado en la Circular de Procedimiento Gastos por Desplazamiento Personal Contratista y Tabla Gastos por Desplazamiento Personal Contratista establecida por el Grupo de Desarrollo Humano (**GRUDHU**) de la Entidad.

LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, DEBE ALLEGARSE A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUBAFIN) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR DENTRO DE LOS DOS (02) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los **seis (06) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).**

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:

Capitán de Corbeta **LISETH JOHANNA GARCIA MEJIA**
Subdirectora Administrativa y Financiera - **SUBAFIN** (e)
Dirección General Marítima - **DIMAR**

LA CONTRATISTA:

ESTEPHANY JULIO CABARCAS
En nombre Propio

Elaboró: S1 Alex Cortes D.
Ejecutivo de Contratos

Revisó: CPS. María de la Cruz Torres P.
Abogada de Contratos **SUBAFIN**

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 005 SUBAFIN-2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORITA ESTEPHANY JULIO CABARCAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.047.426.663 EXPEDIDA EN CARTAGENA.

ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO.
"ACTIVIDADES A EJECUTAR".

Actividad	Valor Total
Apoyar la Gestión Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR.**	**$29.399.850**
Asesorar Jurídicamente en los diversos Procesos de Selección en las Etapas Precontractual, Contractual y Post Contractual que sean adelantados por la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**.	
Elaboración, análisis y verificación jurídica de los Documentos Precontractuales.	
Ser miembro Estructurador y Evaluador de acuerdo con la designación en los diferentes Procesos Contractuales que adelante la Dirección General Marítima - **DIMAR**.	
Asistir y Conceptuar Jurídicamente dentro de los Comités Estructuradores, Evaluadores y Asesores que se lleven a cabo en la Dirección General Marítima - **DIMAR**.	
Revisión de Contratos, Adiciones, Prorrogas y demás Modificaciones de los Contratos Celebrados por la Dirección General Marítima - **DIMAR**.	
Revisión de Constitución de las Garantías que amparan los diferentes Contratos celebrados por la Entidad.	
Emitir Conceptos Jurídicos acuerdo requerimientos de la Entidad en materia de Contratación Estatal o aquellos que se hagan necesarios para el normal desarrollo de las Funciones Misionales de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**.	
Asistir, adelantar y apoyar en el desarrollo de las Audiencias que por Debido Proceso que se adelanten por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**.	
Las demás actividades designadas por parte del Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto Contractual.	

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:

Capitán de Corbeta **LISETH JOHANNA GARCIA MEJIA**
Subdirectora Administrativa y Financiera - **SUBAFIN** (e)
Dirección General Marítima - **DIMAR**

LA CONTRATISTA:

ESTEPHANY JULIO CABARCAS
En nombre Propio

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlaballes	Lady Angelica Ballesteros Carranza
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-12-000	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-01-06-6:38 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1421 de fecha 2021-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	3521	**Fecha Registro:**	2021-01-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-12-000 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	29.399.850,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	29.399.850,00	**Saldo x Obligar:**	29.399.850,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1047426663	**Razon Social:**	ESTEPHANY JULIO CABARCAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	22568142431	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	52830707	**Nombre:**	LISETH JOHANNA GARCIA MEJIA	**Cargo:**	JEFE DIVISIÓN ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**		**Numero:**	005-SUBAFIN-2021	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2021-01-06

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
DAF División Administrativa y Financiera	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF		29.399.850,00	0,00		
					Total:	29.399.850,00	0,00	29.399.850,00	29.399.850,00

Objeto:	Contratar la “Prestación de los Servicios Profesionales Especializados en Derecho para adelantar los Trámites Administrativos en las diferentes Etapas de la Contratación Pública en el Área de Contratos de la Dirección General Marítima - DIMAR”.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
DAF	División Administrativa y Financiera	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2021-12-31	29.399.850,00	29.399.850,00	NINGUNO

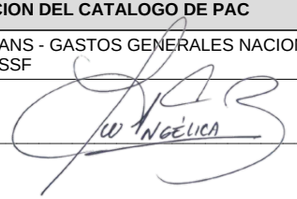

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA
APROBACIÓN PÓLIZA

No. :	0005SBFIN2021
Contrato No.:	DI0100052021
Celebrado entre :	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA Y ***** ESTEPHANY JULIO CABARCAS
Poliza de :	Garantía Unica No. : NB-100149082
Expedida por :	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Valor Contratado :	$ 29399850,00

Por encontrarse expedida conforme a la Cláusula 17 del contrato citado, se aprueba la póliza de garantía única con los siguientes amparos:

Amparos	Porcentaje		Valor Amparo	Fecha Inicio	Fecha Final
Cumplimiento	20	%	$5.879.970,00	06/01/2021	20/12/2021

Observaciones: CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, para constancia se firma la presente aprobación en Bogotá D.C., a los 6 días de Enero de 2021.

CC. LISETH JOHANNA GARCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera (e)

Revisó: *Revisó:*

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

No. PÓLIZA	NB-100149082	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	70962510	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/01/2021	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/01/2021	24:00 Horas Del	20/12/2021		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JULIO CABARCAS, ESTEPHANY	No. DOC. IDENTIDAD	1047426663
DIRECCIÓN	CALLE 19 NO 4-56	TELÉFONO	3229078563
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR	No. DOC. IDENTIDAD	8300279041
DIRECCIÓN	CARRERA 54 NO. 26-50 CAN	TELÉFONO	2200490
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR	No. DOC. IDENTIDAD	8300279041
DIRECCIÓN	CARRERA 54 NO. 26-50 CAN	TELÉFONO	2200490

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.005-SUBAFIN-2021 , CUYO OBJETO ES
CONTRATAR LA□PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 06/01/2021	24:00: Horas Del 20/12/2021	5.879.970	37.017
		TOTAL ASEGURADO	$ 5.879.970	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS B	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	37.017
DESCUENTOS	$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	37.017
GASTOS EXP.	$	5.000
IVA	$	7.983
TOTAL A PAGAR	$	50.000

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/01/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100149082** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **JULIO CABARCAS, ESTEPHANY** Asegurado o Beneficiario: **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR** / **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR** , expedida por la Compañía en **06/01/2021,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en **BOGOTA** a los **06** días del mes **ENERO** del año **2021**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

No. PÓLIZA	NB-100149082	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	70962510	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/01/2021	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/01/2021	24:00 Horas Del	20/12/2021		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JULIO CABARCAS, ESTEPHANY	No. DOC. IDENTIDAD	1047426663
DIRECCIÓN	CALLE 19 NO 4-56	TELÉFONO	3229078563
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR	No. DOC. IDENTIDAD	8300279041
DIRECCIÓN	CARRERA 54 NO. 26-50 CAN	TELÉFONO	2200490
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR	No. DOC. IDENTIDAD	8300279041
DIRECCIÓN	CARRERA 54 NO. 26-50 CAN	TELÉFONO	2200490

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.005-SUBAFIN-2021 , CUYO OBJETO ES
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 06/01/2021	24:00: Horas Del 20/12/2021	5.879.970	37.017
		TOTAL ASEGURADO	$ 5.879.970	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS B	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	37.017
DESCUENTOS	$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	37.017
GASTOS EXP.	$	5.000
IVA	$	7.983
TOTAL A PAGAR	$	50.000

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/01/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100149082** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **JULIO CABARCAS, ESTEPHANY** Asegurado o Beneficiario: **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR / LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR** , expedida por la Compañía en **06/01/2021,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en **BOGOTA** a los **06** días del mes **ENERO** del año **2021**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	70962510

Fecha de Facturación	06/01/2021
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	NB–100149082
Periodo Facturado	06/01/2021 — 20/12/2021

Fecha Límite de Pago	20/02/2021
Prima (incluye gastos de expedición)	42.017,00
IVA	7.983,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	50.000,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	JULIO CABARCAS, ESTEPHANY
CALLE 19 NO 4–56	1047426663
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS B

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **20/02/2021** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	70962510

Fecha de Facturación	06/01/2021
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	NB–100149082
Periodo Facturado	06/01/2021 — 20/12/2021

Fecha Límite de Pago	20/02/2021
Prima (incluye gastos de expedición)	42.017,00
IVA	7.983,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	50.000,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	JULIO CABARCAS, ESTEPHANY
CALLE 19 NO 4–56	1047426663
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS B

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000070962510(3900)000000050000(96)20210220

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299007096251O(3900)000000050000(96)20210220

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · VIA · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACION SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA
LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.
ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(Í) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO
ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.
ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.
ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.
.

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL
EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRA LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTIA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN** EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011,** POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011,** POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO

REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACION

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO

ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.
LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.
EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACION
PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACION
EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD
LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO
LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS
LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS
EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

15. COASEGURO
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCION
LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO
SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____DE 20____.

_____
EL TOMADOR

_____
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial
tu compañía siempre

CALLE 33 NO. 6B-24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600
BOGOTA, D.C.

20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045
20-06-2018-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000049

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
JULIO	CABARCAS	ESTEPHANY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C ◉ C.E ○ PAS ○ No. 1047426663	F ○ M ◉	COL. ◉ EXTRANJERO ○	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 17	MES 08	AÑO 1990	calle 19 No. 4- 56			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Bogotá D.C
DEPTO	Bolívar			MUNICIPIO	BOGOTÁ		
MUNICIPIO	CARTAGENA			TELÉFONO	3016561363	EMAIL	stephyjc17@gmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: bachiller académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2007

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		DERECHO	10	2014	253103
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	08	2017	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DIRECCION GENERAL MARITIMA	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 29 MES 01 AÑO 2020	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADA DE CONTRATOS 111-SUBAFIN-2020	SUBAFIN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 08 MES 03 AÑO 2018	DÍA 29 MES 01 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADA IDU-207-2019	SGDU	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

Bogotá D.C	BOGOTÁ	
TELÉFONOS 338 6660	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 12 **MES** 01 **AÑO** 2018	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 07 **MES** 03 **AÑO** 2018
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN** CALLE 22 # 6-27

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	**MUNICIPIO** BOGOTÁ		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS 338 6660	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 15 **MES** 03 **AÑO** 2017		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 17 **MES** 12 **AÑO** 2017
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN** CALLE 22 # 6-27

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	**MUNICIPIO** BOGOTÁ		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS 3778899	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 26 **MES** 06 **AÑO** 2015		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 25 **MES** 02 **AÑO** 2016
CARGO O CONTRATO ABOGADO CONRATO1289 DE 2015	**DEPENDENCIA** DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL		**DIRECCIÓN** AV CARACAS # 53

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	**MUNICIPIO** BOGOTÁ		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS 5878750	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 04 **MES** 03 **AÑO** 2014		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 04 **MES** 09 **AÑO** 2014
CARGO O CONTRATO AUXILIAR JURIDICO AUXILIAR JURIDICO	**DEPENDENCIA** PROCURADURIA 4 JUDICIAL II AMB		**DIRECCIÓN** CARRERA 10 # 17

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL CARTAGEA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	**MUNICIPIO** CARTAGENA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 06 **MES** 08 **AÑO** 2013		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 06 **MES** 11 **AÑO** 2013
CARGO O CONTRATO AUXIIAR JURIDICO AUXILIAR JURIDICO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	**MUNICIPIO** CARTAGENA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 23 **MES** 01 **AÑO** 2013		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 06 **MES** 02 **AÑO** 2013
CARGO O CONTRATO PASANTE PASANTIAS	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ○ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____
Ciudad y fecha NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Bogotá D.C., enero 2021

Señor

Teniente de Navío JOSE MORALES
Supervisor Contrato No. 005- SUBAFIN -2021

I. INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO: ENERO 2021

N°	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE % - ESTADO DE EJECUCIÓN
1	• Apoyar la gestión administrativa de la Subdirección Administrativa y financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima- DIMAR • Asesorar jurídicamente en los diversos procesos de selección en las etapas precontractual, contractual y post contractual que sean adelantados por la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima- DIMAR. • Elaboración, análisis y verificación jurídica de los documentos precontractuales. • Ser miembro estructurador y evaluador acuerdo designación en los diferentes procesos adelantados por la Dirección General Marítima- DIMAR. • Asistir y conceptuar jurídicamente dentro de los comités estructuradores, evaluadores y asesores que se lleven a cabo en la Dirección General Marítima-DIMAR. • Revisión de contratos, adiciones, prorrogas y demás modificaciones de los contratos celebrados por la Dirección General Marítima-DIMAR. • Revisión de constitución de las garantías que amparan los diferentes contratos celebrados por la Entidad.	Se realizó la revisión de los documentos de contratación, Estudio previo, contrato, póliza, aprobación del pólizas y nombramiento de supervisor dentro de los contratistas: ALIRIO MENDEZ ANDRES DIAZ ANGIE HERNANDEZ DIANA MARTIN DIANA PERALTA JEISON HERRERA LAURA CARREÑO LAURA PRADO LILIANA RODRIGUEZ LILIANA TARAZONA NADIA CORDERO NATALI DELGADO NATALIA CALDERON NUBIA BOTIA SANTIAGO PERDOMO WILLIAM ACOSTA YENNY RODRIGUEZ	**12.5%**

	• Emitir conceptos jurídicos acuerdo requerimientos de la Entidad en materia de Contratación Estatal o aquellos que se hagan necesarios para el normal desarrollo de las funciones misionales de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima-DIMAR. • Asistir, adelantar y apoyar en el desarrollo de las audiencias que por debido proceso se adelanten por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima-DIMAR • Demás actividades asignadas por parte del Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto contractual.	Se apoyó en la Elaboración de oficios dentro del debido proceso que se adelanta en el marco del Contrato de Obra 332-SUBAFIN-2019 Así mismo en la proyección de actas de las audiencias celebradas dentro del debido proceso que se adelanta en el marco del Contrato de Obra 332-SUBAFIN-2019	

II. **PRODUCTOS ENTREGADOS EN CASO DE HABER SIDO PACTADOS:** No se pactaron entregables.

III. **CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES**

Por tratarse del primer pago no se requiere que el contratista anexe planilla de parafiscales. El supervisor ha verificado los certificados de EPS, ARL Y PENSION, donde consta que la contratista se encuentre afiliada

Atentamente,

Contratista: **ESTEPHANY JULIO CABARCAS**
CC. 1.047.426.663 de Cartagena
Subdirección Administrativa y Financiera
Abogada SUBAFIN
Correo: ejulio@dimar.mil.co

Recibí:

Teniente de Navío **MORALES JOSE**
Vo. Bo. Supervisor de Contrato No 005- SUBAFIN -2021

ENERO DE 2021
Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

CONTRATO Y/O ACUERDO No. 005-SUBAFIN-2021	FECHA DEL INFORME: 22 DE ENERO DE 2021
	FECHA FIRMA DEL CONTRATO: 6 DE ENERO DE 2021

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales especializados en derecho para adelantar los trámites administrativos en las diferentes etapas de la contratación pública en el área de contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima- DIMAR

Relacione si existen modificatorios y/o adicionales al contrato, incluyendo una relación así:

TIPO	FECHA	OBJETO

1.1 RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (US$ SI APLICA)	VALOR TOTAL
				$3.266.650
VALOR TOTAL				$3.266.650

2. VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($44.296.000).

2.1 DISCRIMINACIÓN DEL VALOR:

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN $ O EN DIVISAS	VALOR EN $ O DIVISAS GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (SI APLICA)	VALOR TOTAL EN $ O DIVISAS (SI APLICA)
PRESTACION DE SERVICIOS	**$29.399.850,00**	**N/A**	**$29.399.850,00**

2.2 RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES (EJECUCIÓN PRESUPUESTAL):

CONCEPTO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR $
CONTRATO PRINCIPAL	2021	1421	2021-01-05	3521	**2021-01-06**	$29.399.850

3. RESUMEN DE PÓLIZAS

Garantía Única de Cumplimiento No. NB-100149082
Certificado No. 70962510
Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.
Fecha de Aprobación: 06 de enero de 2021

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	**06-01-2021**	**20-12-2021**	**$ 5.879.970**
Anticipo o Pago Anticipado (Si aplica)	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Calidad de Suministro de Bienes (Si aplica)	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Calidad del Servicio (Si aplica)	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Correcto funcionamiento de los equipos	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Garantía de responsabilidad civil extracontractual No. **N/A**
Aseguradora: **N/A**
Fecha de Aprobación: **N/A**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil Extracontractual	**N/A**	**N/A**	**N/A**

4. SITUACIÓN DE ENTREGAS:

El plazo máximo de ejecución del contrato es el 20 de agosto de 2021. La situación del cronograma de actividades entregables pactado es:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR A ENTREGAR EN $ O DIVISAS	ACTA No.	FECHA ACTA	ENTRADA DE ALMACÉN No.	No FACTURA	VALOR ENTREGADO EN $ O DIVISAS
AÑO 2021							
1	ACTIVIDADES MES DE ENERO	$3.266.650	1	22/01/2021	**N/A**	**N/A**	$3.266.650

5. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

Fecha	No. Factura	No Acta de recepción	Valor	Porcentaje de ejecución
22/01/2021	**N/A**	**1**	$3.266.650	**12.5%**
Porcentaje total de ejecución				**12.5%**

6. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES

Por tratarse del primer pago no se requiere que el contratista anexe planilla de parafiscales. El supervisor ha verificado los certificados de EPS, ARL Y PENSION, donde consta que la contratista se encuentre afiliada

7. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA: Ninguna

8. **ANEXOS AL INFORME:** Se anexa informe de actividades del contratista, certificado de cumplimiento de requisitos como empleado y planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social del contratista.

Atentamente,

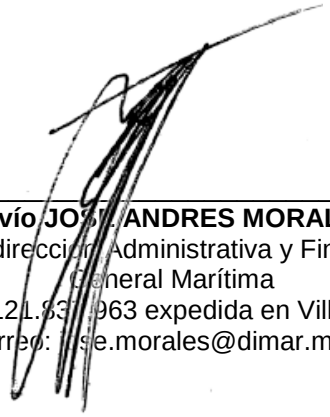

Teniente de Navío JOSE ANDRES MORALES CALDERON
Jefe de Abastecimiento de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima
C. C. 1.121.83[illegible]963 expedida en Villavicencio
Correo: jose.morales@dimar.mil.co

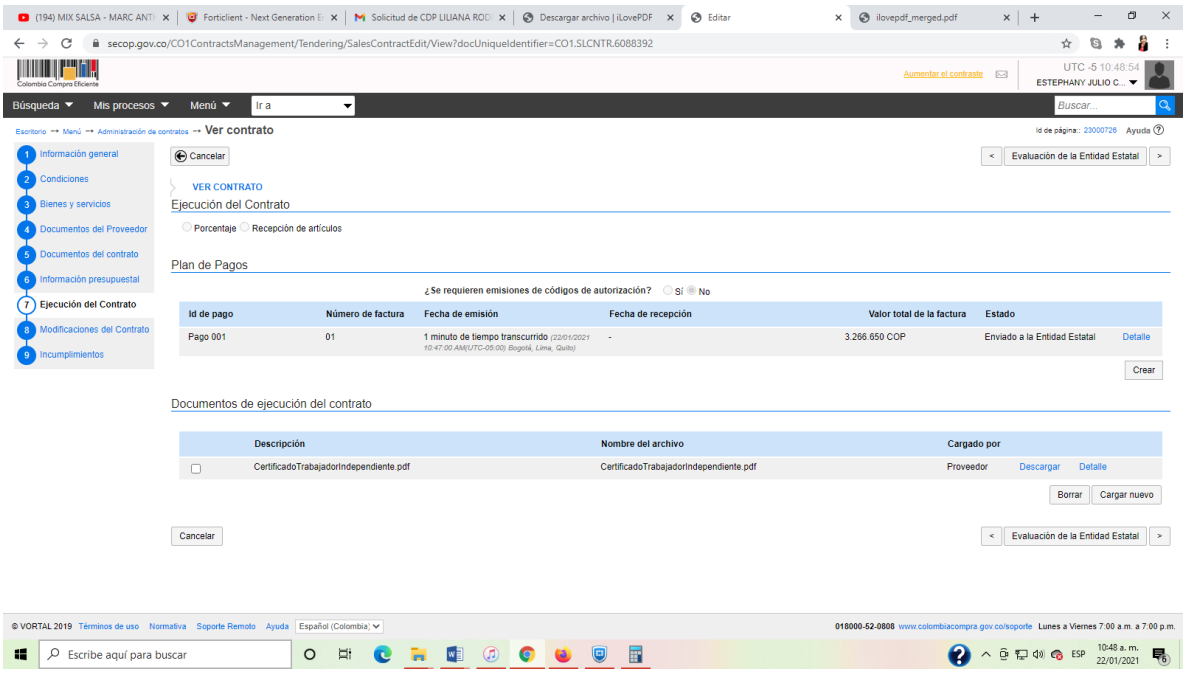
(194) MIX SALSA - MARC ANTH
Forticlient - Next Generation E
Solicitud de CDP LILIANA ROD
Descargar archivo | iLovePDF
Editar
ilovepdf_merged.pdf
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.6088392
Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 10:48:54
ESTEPHANY JULIO C...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
Id de página: 23000726
Ayuda
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Cancelar
< Evaluación de la Entidad Estatal >
VER CONTRATO
Ejecución del Contrato
Porcentaje
Recepción de artículos
Plan de Pagos
¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No
Id de pago
Número de factura
Fecha de emisión
Fecha de recepción
Valor total de la factura
Estado
Pago 001
01
1 minuto de tiempo transcurrido (22/01/2021 10:47:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
-
3.266.650 COP
Enviado a la Entidad Estatal
Detalle
Crear
Documentos de ejecución del contrato
Descripción
Nombre del archivo
Cargado por
CertificadoTrabajadorIndependiente.pdf
CertificadoTrabajadorIndependiente.pdf
Proveedor
Descargar
Detalle
Borrar
Cargar nuevo
Cancelar
< Evaluación de la Entidad Estatal >
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Escribe aquí para buscar
ESP
10:48 a. m.
22/01/2021

Dirección General Marítima

División Administrativa

Reporte Trámite Pago Contratos

Estado	Adjudicado	**No. Contrato**	DI01-0005-2021	**Tipo**	20 APOYO A LA GESTIÓN
Fecha firma	06/01/2021	**F. finalización**	20/08/2021	**Modalidad**	2 CONTRATACIÓN DIRECTA

CC / Nit	Proveedor	Banco	No. Cuenta	Tipo Cuenta
1047426663	ESTEPHANY JULIO CABARCAS	BANCOLOMBIA	22568142431	Ahorros

Dirección	CALLE 19 NO. 4 - 56, BARRIO LAS NIEVES	Teléfono	3229078563	E-mail	stephyjc17@gmail.com

Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR".

Valor con IVA	29399850,00	**Forma Pago**	TRACTO SUCESIVO SIN ANTICIPO	**Saldo**	**26133200,00**

Porcentaje de avance	**11,11**	**%**	**Número de Registro en SAP**		

CDP - CRP

Vigencia	No. CDP	Fecha CDP	Vlr. CDP	No. CRP	Fecha CRP	Vlr. CRP
2021	1421	05/01/2021	29.399.850,00	3521	06/01/2021	29.399.850,00

Plan de Pagos

Mes	Ano	Valor	Imputación Presupuestal
Enero	2021	$3.266.650,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES
Febrero	2021	$3.919.980,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES
Marzo	2021	$3.919.980,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES
Abril	2021	$3.919.980,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES
Mayo	2021	$3.919.980,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES
Junio	2021	$3.919.980,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES
Julio	2021	$3.919.980,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES
Agosto	2021	$2.613.320,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES

Pagos

No./Fecha Factura		No. Acta	F. Acta	No. Entrada	F. Entrada	F. Trámite
N/A		1	22/01/2021	N/A		22/01/2021

Imputación Presupuestal	*Valor*
SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	$3.266.650,00

CAROLINA PINTO

Contratos DIMAR

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-01-22, 08:38:34 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2020
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2020
Empresa	ESTEPHANY JULIO CABARCAS
CEDULA CIUDADANIA	CC 1047426663
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1035261214
Tipo de Planilla	N
Número Transacción Bancaria/ CUS	868839203
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 85.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 46.900	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 36.600	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	$ 1.500	$ 0
		SubTotales:		$ 85.000	$ 0
		Total a Pagar:			$ 85.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHecpinto	Estefany Carolina Pinto Garzon
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-12-000	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-01-22-12:39 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR							
Numero:	11621	**Fecha Registro:**	2021-01-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-12-000 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL		
Estado:	Aprobada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Adquisicion de Servicios a Personas NO Declarantes	**Nro. Compromiso:**	3521	**Nro. Cdp:**	1421
Caja menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	3.266.650,00	**Valor Iva:**	0,00	**Valor Total:**	3.266.650,00	**Valor Total Moneda Orig.:**	0,00
TERCERO							
Identificacion:	1047426663	**Razon Social:**	ESTEPHANY JULIO CABARCAS				

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
11	CUENTA DE COBRO

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS		
NUEMRO	**TIPO**	**FECHA**
1	ACTA	2021-01-22

Objeto.:	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	F07-A02-05 VERSIÓN:2 11 de Mayo de 2009

Fecha: 22/01/2021 Número de Acta: 1

Contrato de: 20 APOYO A LA GESTIÓN No: DI0100052021 De fecha: 06/01/2021 12:00:0

Contratista : ESTEPHANY JULIO CABARCAS

Objeto Contrato: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR".

Valor Inicial del Contrato: $ 29.399.850,00

Valores Adicionales del Contrato: $ -

Valor Total: 29.399.850,00

Fecha Inicio de Ejecución Contrato: 06/01/2021 12:00:00 a.m.

Plazo Inicial de Ejecución Contrato: 20/08/2021 12:00:00 a.m.

Plazo Final de Ejecución Contrato: 20/08/2021 12:00:00 a.m.

Periodo del B/S recibido Inicio: 06/01/2021 12:00:00 a.m. Fin: 22/01/2021 12:00:00 a.m.

Valor que se recibe: $ 3.266.650,00

Actividades realizadas por el Contratista y/o detalles del bien y/o servicio recibido:

En la presente fecha se reciben los servicios a satisfaccion por el contratatistas durante parte del mes de enero.

Adiciones y/o Modificaciones:

Tipo adición	No. vigencia	No. cdp	Fecha cdp	Valor cdp	No. cdp	Fecha crp	Valor crp

Calificación Contratistas:

CRITERIO EVALUACIÓN	PORCENTAJE	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO	TOTAL
Calidad	40	0	30	0	0	**30**
Cumplimiento	40	40	0	0	0	**40**
Servicio Atencion	20	20	0	0	0	**20**
Total	100					**90**

Observaciones del funcionario que recibe el bien y/o servicio

En la presente fecha se reciben los servicios a satisfaccion por el contratatistas durante parte del mes de enero.

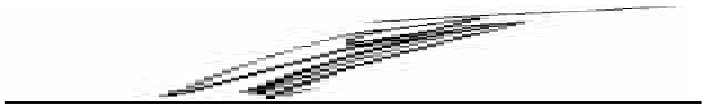

TN MORALES CALDERON JOSE ANDRES